



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 2977-1-2020

Expediente H.C.D.: 1404-D-20

Nº de registro: O-18945

Fecha de sanción: 24/07/2020

Fecha de promulgación: 05/08/2020

Decreto de promulgación: 1260-20

ORDENANZA N° 24799

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto y actas complementarias obran como Anexo I de la presente, por los cuales se determinan las obras a realizar y la forma de financiamiento en cada caso en particular, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) creado a través de la Ley Provincial nº 15165, que declara la emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Poleggio
González**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

CERTIFICO que es copia fiel de su original
que he tenido a la vista.- MAR DEL PLATA,

17 MAR 2020

Corresponde al Expte. 1404-D-2020.

M. FLORENCIA VILA JOAQUÍN DÖY HERARD
Jefe de Departamento
A/C Legislación y Documentación
Dirección General de Cultura y Educación

ANEXO I

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

CONVENIO MARCO

PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada en este acto por su Directora General Licenciada María Agustina Vila, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, en adelante **LA DIRECCIÓN**, y la Municipalidad de **GENERAL PUEYRREDÓN**, representada en este acto por su Intendente **MONTE NEGRO**, Guillermo Tristán, con domicilio en Calle Hipólito Yrigoyen 1627, Mar del Plata, en adelante **EL MUNICIPIO**, y en su conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio en virtud de las siguientes consideraciones:

(A) Por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, esto fue, el 21 de diciembre de 2019.

En el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de LA DIRECCIÓN el "Programa Especial de Emergencia Educativa", en adelante "PEED", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Entre los objetivos del programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos [Art. 16 Inc. a) y b) de la Ley N° 15.165].

Asimismo, se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario y del equipamiento didáctico necesario para llevar adelante la función educativa, la realización de actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes como así también a la construcción de establecimientos educativos en particular de nivel inicial [Art. 16 Inc. c), d) y e) de la Ley N° 15.165].

Por último, se determinó que el gasto que demande el cumplimiento del programa se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a LA DIRECCIÓN, de



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

conformidad a los montos que fijen las respectivas leyes de presupuesto y/o reasigne el Poder Ejecutivo.

- (B) La Ley Nacional N° 26.075 estableció, por el plazo de CINCO (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional. Por su parte, el artículo 19 de la Ley Nacional N° 27.467 estableció la vigencia para el ejercicio 2019 de la mencionada norma asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.
- (C) La Ley N° 15.078 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165, estableció qué porcentaje de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia del artículo 19 de la Ley Nacional N° 27.467, serán transferidos diaria y automáticamente a los Municipios para cubrir gastos relacionados con la finalidad y función educativa.
- (D) En virtud de las normativas mencionadas, resulta necesario establecer un marco jurídico adecuado de modo de asegurar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos que se transferirán, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del PEED señalados en el artículo 16 y siguientes de la Ley N° 15.165, así como también, los referentes al Fondo Educativo Ley N° 26.075; asegurando en todos los casos el derecho a la educación, mediante acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura básica de los establecimientos educativos de la Provincia.

En virtud de ello, las PARTES celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La DIRECCIÓN otorgará al MUNICIPIO una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, que serán definidas en las Actas Complementarias que a tales efectos se suscribirán en el marco del presente, conforme el modelo que se define en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA: El MUNICIPIO, dentro del ámbito territorial de su Distrito, será responsable de:



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

- Ejecutar las obras que se detallarán en las Actas Complementarias que se suscribirán en el marco del presente, en las que se definirá un plan de trabajo, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo, Presupuesto y demás documentación técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y siguientes de la Ley N° 15.165. En el caso de que las obras se realicen por la Administración, la adquisición de bienes y servicios se debe realizar de conformidad con las normas correspondientes al capítulo de adquisiciones y contrataciones del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-.
- Solventar los gastos que demanden las obras mencionadas con la transferencia de fondos que a su favor realice la DIRECCIÓN, en virtud de la Ley N° 15.078, su prórroga, futuras leyes de presupuesto y en el marco del PEED.
- Administrar los recursos humanos, materiales y solventar todos los gastos necesarios para la realización de las obras mencionadas, debiendo observarse los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, de acuerdo a las leyes vigentes en la Provincia de Buenos Aires.
- Realizar el seguimiento de la obra acorde a las especificaciones técnicas y plan de trabajo, efectuando las contrataciones necesarias para ello.
- Remitir a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a los establecimientos educativos en los que se llevarán a cabo las obras, con una antelación no menor de cinco (5) días del inicio de las mismas, el listado de individuos involucrados en las tareas comprendidas.
- Designar un inspector de obra que realizará la inspección técnica y certificación de las obras, sujeto a la intervención y supervisión de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- Afrontar los riesgos propios de la ejecución de las obras, como así también los gastos inherentes al personal afectado a las mismas, debiendo dar cumplimiento a las leyes y disposiciones vigentes en material laboral, previsional, asistencial, de seguridad, de riesgos de trabajo y responsabilidad civil.

TERCERA: La DIRECCIÓN será responsable de:

- Asegurar la accesibilidad a los establecimientos educativos que permitan la correcta ejecución de las obras.
- Designar a un responsable técnico que supervise y coordine el cumplimiento de las obligaciones.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

- La aprobación y otorgamiento de los anticipos financieros, por intermedio de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- La supervisión de la inspección de las obras que realice el **MUNICIPIO**, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- La intervención en las certificaciones de las obras que realice el **MUNICIPIO**, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, mediante el profesional que a tal efecto se designe, previo a que el **MUNICIPIO** solicite la transferencia de los fondos a la **DIRECCIÓN** para realizar los pagos correspondientes.

CUARTA: La asistencia financiera que LA DIRECCIÓN otorgará al **MUNICIPIO** se determinará en el acto administrativo por el cual se aprueben las Actas Complementarias correspondientes.

QUINTA: La asistencia financiera podrá ser modificada en función de:

- Redeterminación de precios. Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido en el Decreto N° 367/17-E y normativa complementaria. En estos casos, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, en el marco de sus competencias.
- Las ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra podrán incrementarse conforme lo estipulado en el artículo 7º de la Ley N° 6.021.

SEXTA: La DIRECCIÓN transferirá al **MUNICIPIO** el quince por ciento (15%) del punto total de la asistencia financiera acordada para cada obra en las Actas Complementarias en carácter de anticipo financiero al momento de conocer la adjudicación de la misma. En caso de obras por administración, al momento que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar apruebe el presupuesto oficial elaborado por el **MUNICIPIO**. Asimismo, y conforme la certificación de los avances de obra, transferirá las cuotas restantes de acuerdo a los montos certificados, en el plazo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 6.021. Para facilitar la ejecución de las obras, el **MUNICIPIO** podrá anticipar con recursos propios provenientes del Fondo Educativo o de Rentas Generales, los pagos que cuenten con la aprobación de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Las transferencias se acreditarán en la Cuenta Corriente a nombre del **MUNICIPIO**



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 4200, C/C Nº 45549/7, CBU Nº 0140323501420004554979.

SÉPTIMA: La administración y gestión de los fondos será monitoreada por la **DIRECCIÓN** para verificar los términos en que se ejecutan los fondos transferidos.

OCTAVA: El **MUNICIPIO** se obliga a realizar mensualmente los reportes y la rendición de cuentas que den cuenta de la ejecución de las obras y la incorporación de los bienes al patrimonio escolar. La **DIRECCIÓN** podrá suspender las transferencias acordadas en el marco del PEED, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte del **MUNICIPIO**.

NOVENA: Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio **LAS PARTES** designan como sus representantes: (i) la **DIRECCIÓN** al Subsecretario de Infraestructura Escolar y (ii) el **MUNICIPIO** al Secretario de Obras Públicas, o su equivalente en la estructura municipal, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos.

DÉCIMA: La inspección técnica y la certificación de la obra serán realizadas por el **MUNICIPIO**. La supervisión de la inspección e intervención en la certificación de la obra será realizada por el profesional que a tal efecto designe la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Impartirá todas las instrucciones técnicas y emitirá las órdenes de servicios que se estimen necesarias y oportunas en el cumplimiento de su rol, todo ello a los efectos del correcto desarrollo de las obras. Asimismo, labrará en conjunto con la inspección las correspondientes Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de las obras. El **MUNICIPIO** se compromete a administrar y colaborar con el seguimiento de las obras.

DÉCIMA PRIMERA: La **DIRECCIÓN** se reserva la facultad de interpretar el presente convenio, resolver las cuestiones que deriven de su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar sus efectos. Será causal de rescisión del presente convenio y de la interrupción de la transferencia de fondos en concepto de asistencia financiera, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del **MUNICIPIO**, sin otorgar derecho a resarcimiento alguno y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de la rescisión.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DÉCIMA SEGUNDA: La DIRECCIÓN no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente al MUNICIPIO y/o terceros por los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudieren generarse la realización de las obras de infraestructura autorizadas y ejecutadas por el MUNICIPIO. Asimismo no asumirá responsabilidad directa o subsidiaria derivada de la relación laboral de las personas designadas o contratadas por el MUNICIPIO para la realización de las obras, ni por obligaciones derivadas del régimen de seguridad social ni obligación alguna de cualquier especie, sea contractual o extracontractual que puedan generarse por el cumplimiento de las prestaciones que surgen del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: El MUNICIPIO deberá poner en conocimiento del presente Convenio, al Honorable Concejo Deliberante del MUNICIPIO. A tales efectos, se compromete a acompañar copia certificada de la Ordenanza Municipal que aprueba o convalida la suscripción del presente convenio en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente.

DECIMA CUARTA: El Municipio afianza en este acto al cumplimiento del presente convenio la afectación de su coeficiente del Fondo Provincial de Financiamiento Educativo para el ejercicio fiscal 2020 del artículo 38 de la Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

DÉCIMA QUINTA: Las PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. Si el acuerdo no fuera posible, las PARTES se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursean.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata a los 10 días del mes de febrero del año 2020.

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO EL N°

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**



ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N°....

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE..... En la Ciudad de La Plata a los días del mes de ... de 2020 entre el MUNICIPIO DE representado en este acto por el/ la Intendente Municipal y el/la Secretario/a de Obras Públicas / o equivalente según estructura municipal y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA:			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	MONTO DE LA OBRA: FECHA DEL PRESUPUESTO:		
PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS):	PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA DGCyE: %		
MEMORIA DESCRIPTIVA:			
(Se podrán adjuntar archivos a la Memoria Descriptiva y Documentación Técnica, en cuyo caso corresponde indicarlos en el texto principal).			
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
ITEM	CANTIDAD	PCIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CRONOGRAMA DE TRABAJO			



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (1)		
TRANSFERENCIA N°	MES	PORCENTAJE ESTIMADO

(1) Indicar por nota al pie si corresponde a anticipo de fondos.

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a.....; y el Municipio de designa como representante a, ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTERVENTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 0448720



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*



ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON

En la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes de Febrero de 2020 entre el MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: REFACCION INSTALACION DE GAS			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:			
- ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4 - ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 31	MONTO DE LA OBRA: \$ 1.856.933,45	FECHA DEL PRESUPUESTO: Enero 2020	
PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 30 días	PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA DGCyE: 100%		
MEMORIA DESCRIPTIVA: - EES N°4: Provisión e instalación de caldera. - EES N°31: Habilitación de caldera e instalación de radiadores			
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
- ES N°4	1 (gl)	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
- ES N°31	1 (gl)	\$ 1.606.933,45	\$ 1.606.933,45
CRONOGRAMA DE TRABAJO			
MES		1	
% Avance Mensual		100%	
% Avance Acumulado		100%	

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*



CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 278.540,02	1	15,00%
\$ 1.578.393,43	2	85,00%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a la Arq. María LUENZO (Inspector Distrital); y el Municipio de GENERAL PUEYRREDON designa como representante al Arq. Jorge GONZALEZ ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Subsecretaría de Infraestructura Escolar
D.G.CyE Provincia de Buenos Aires

Lia. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO EL N° 04-23/20



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON

En la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes de Febrero de 2020 entre el MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: ADECUACION INSTALACION DE GAS			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: - ESCUELA PRIMARIA N°64 / ESCUÉLA EDUCACIÓN SECUNDARIA N°33 - JARDÍN DE INFANTES N°919	MONTO DE LA OBRA: \$ 1.800.000,00	FECHA DEL PRESUPUESTO: Enero 2020	
PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 30 días	PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA DGCyE: 100%		
MEMORIA DESCRIPTIVA: Las tareas consisten en la adecuación de la instalación de gas de los establecimientos, a través de la ejecución de cañerías, accesorios, artefactos y ventilaciones de acuerdo a la Normativa vigente.			
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
- EP N°64 / ES N°33	1 (gl)	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
- JI N°919	1 (gl)	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
CRONOGRAMA DE TRABAJO			
MES		1	
% Avance Mensual		100%	
% Avance Acumulado		100%	

Lic. María Agustina V...
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

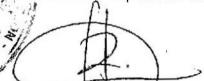


*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

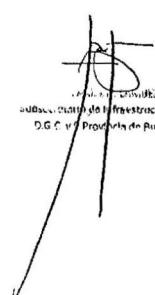
CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 270.000,00	1	15,00%
\$ 1.530.000,00	2	85,00%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a la Arq. María AGUSTINA VILA (Inspector Distrital); y el Municipio de GENERAL PUEYRREDON designa como representante al Arq. Jorge GONZALEZ ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-


Arq. Jorge Luis González
Secretaría de Obras
y Planeamiento Urbano


GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON


Subsecretaría de Infraestructura Escolar
D.G.C y P. Provincia de Buenos Aires


Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO EL N° 0448120



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N°3

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON

En la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes de Febrero de 2020 entre el MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:			
<ul style="list-style-type: none">- ESCUELA PRIMARIA N°61 / ESCUELA SECUNDARIA N°52- ESCUELA PRIMARIA N°68 / ESCUELA SECUNDARIA N°70- ESCUELA SECUNDARIA N°33 / ESCUELA PRIMARIA N°64- ESCUELA POLIVALENTE			MONTO DE LA OBRA: \$ 3.352.808,00 FECHA DEL PRESUPUESTO: Enero 2020
MEMORIA DESCRIPTIVA:			
<ul style="list-style-type: none">- EP N°68 / ES N°70: Reparación Integral de 2 grupos de sanitarios.- EP N°61 / ES N°52: Reparación Integral de 1 grupo de sanitarios.- ES N°33 / EP N°64: Refacción por filtraciones en cubierta.- ESC. POLIVALENTE: Refacción por filtraciones en sector Danza.			PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA DGCyE: 100%
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
- EP N°61 / ES N°52	1 (gl)	\$ 853.892,00	\$ 853.892,00
- EP N°68 / ES N°70	1 (gl)	\$ 1.512.763,00	\$ 1.512.763,00
- ES N°33 / EP N°64	1 (gl)	\$ 625.653,00	\$ 625.653,00
- ESCUELA POLIVALENTE	1 (gl)	\$ 360.500,00	\$ 360.500,00

*Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires*



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

CRONOGRAMA DE TRABAJO		
MES	1	2
	60%	40%
	60%	100%

CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 502.921,20	1	15,00%
\$ 1.709.932,08	2	51,00%
\$ 1.139.954,72	3	34,00%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a la Arq. María LUENZO (Inspector Distrital); y el Municipio de GENERAL PUEYRREDON designa como representante al Arq. Jorge GONZALEZ ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Subsecretaría de Infraestructura Escolar
D.G.C. y E. Provincia de Buenos Aires

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO EL N° 00000000000000000000



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N°4

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON

En la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes de Febrero de 2020 entre el MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:							
- ESCUELA ESPECIAL N°511		MONTO DE LA OBRA: \$ 1.500.000,00 FECHA DEL PRESUPUESTO: Enero 2020					
PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 30 días							
PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIAS CON RECURSOS DE LA DGCyE: 100%							
MEMORIA DESCRIPTIVA:							
- EE N°511: Adecuación instalación de gas, incluye instalación de artefactos. Construcción de muro medianero, ejecución de portón y rejas en metal desplegado.							
COMPUTO Y PRESUPUESTO							
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL				
- EE N°511	1 (gl)	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00				
CRONOGRAMA DE TRABAJO							
MES		1					
<table border="1"><tr><td>% Avance Mensual</td><td>100%</td></tr><tr><td>% Avance Acumulado</td><td>100%</td></tr></table>		% Avance Mensual	100%	% Avance Acumulado	100%		
% Avance Mensual	100%						
% Avance Acumulado	100%						

*Dir. María Agustina V...
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires*



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 225.000,00	1	15,00%
\$ 1.275.000,00	2	85,00%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a la Arq. Matías LUENZO (Inspector Distrital); y el Municipio de GENERAL PUEYRREDON designa como representante al Arq. Jorge GONZALEZ ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Subsecretaría de Infraestructura Escolar
DGCyE, Provincia de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO EL N° 07-007126

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N°5

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON

En la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes de Febrero de 2020 entre el MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:									
- ESCUELA PRIMARIA N°4		MONTO DE LA OBRA: \$ 3.969.748,92 FECHA DEL PRESUPUESTO: Enero 2020							
PLÁZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 60 días									
PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA DGCyE: 100%									
MEMORIA DESCRIPTIVA:									
- EP N°4: Reparación de caldera, refacción de cubierta de tejas por filtraciones, colocación de membrana sobre cubierta del comedor.									
COMPUTO Y PRESUPUESTO									
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL						
- EP N°4	1 (gl)	\$ 3.969.748,92	\$ 3.969.748,92						
CRONOGRAMA DE TRABAJO									
MES									
1									
2									
<table border="1"><tr><td>% Avance Mensual</td><td>60%</td><td>40%</td></tr><tr><td>% Avance Acumulado</td><td>60%</td><td>100%</td></tr></table>				% Avance Mensual	60%	40%	% Avance Acumulado	60%	100%
% Avance Mensual	60%	40%							
% Avance Acumulado	60%	100%							

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 595,462,34	1	15,00%
\$ 2,024,571,95	2	51,00%
\$ 1,349,714,63	2	34,00%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a la Arq. María LUENZO (Inspector Distrital); y el Municipio de GENERAL PUEYRREDON designa como representante al Arq. Jorge GONZALEZ ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

... "Cultivo de Jardim" -
Gulbene - no de Infraestrutura Escolar
T.G.C. - F. Pimenta da Ribeira Alves

... "Técnicos en Infraestructura Escolar"
Gobernación de Infraestructura Escolar
T.G.C. F. Presidente de la Région Altagracia

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO EL N° 00000000

REGISTRADO BAJO EL N° 00000000